República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 ***2019 00780*** *00*
Interlocutorio: 314

De conformidad con en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Negar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante, por cuanto al extremo demandado se lo tuvo como notificado por conducta concluyente mediante auto interlocutorio No. 98 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020) notificado por estado el día 29 de enero de igual mes y año y en ese entendido no se ajusta a los lineamientos del artículo antes indicado.

Por lo anterior, se requiere a la parte accionante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, proceda a acreditar el trámite del oficio No. 005 del 13 de enero de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

De no efectuarse dicho trámite dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la presente demanda y se dispondrá la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la misma codificación.

Finalmente, se le informa a la profesional demandante que si se llegó a algún acuerdo de pago con el extremo demandado o se pagó totalmente la obligación, existen otras figuras legales para pedir la terminación del proceso con la aquiescencia de las dos partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 054
Fecha de notificación por estado 12/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d13deb12d83c3005401ae368a328a410209f4d5172c9c4c8b64da5e05587b62**
Documento generado en 09/04/2021 12:51:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica